ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 130
SERIE DE 1992-93

"ORDENANZA PARA RATIFICAR ENMIENDAS AL CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA Y EL MUNICIPIO DE PONCE"

****<>*<>*<>****

POR CUANTO: El 19 de noviembre de 1992, esta Asamblea Municipal promulgó la Ordenanza Número Ochenta y Siete (87) para Ratificar el Convenio entre la Autoridad de Energía Eléctrica y el Municipio de Ponce;

POR CUANTO: La Ordenanza Número Ochenta y Siete (87) fue aprobada por la Honorable Delis Castillo, Alcaldesa Interina del Municipio de Ponce, el 19 de noviembre de 1992;

POR CUANTO: El Convenio ratificado mediante la Ordenanza Número Ochenta y Siete (87) tiene como propósito que la Autoridad de Energía Eléctrica asigne un Auxiliar en Asuntos Gerenciales para que trabaje en la Oficina de Permisos del Municipio y ejerza las responsabilidades descritas en el Artículo III-A (1) del Convenio;

POR CUANTO: El Convenio ratificado mediante la Ordenanza Número Ochenta y Siete (87) fue el producto de negociaciones entre el Municipio de Ponce y el Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo particularmente a la Autoridad de Energía Eléctrica;

POR CUANTO: Con posterioridad a la ratificación del Convenio, el Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha solicitado que se efectúen enmiendas al mismo;

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas modifican sustancialmente distintos aspectos del Convenio, pero no afectan la naturaleza y los propósitos básicos del mismo;

POR CUANTO: El alcance principal de las enmiendas propuestas es modificar el Convenio para que se limite a tener el mismo alcance y contenido del acuerdo vigente en virtud del cual la Autoridad de Energía Eléctrica participa en el Centro de Gestión Unica del Municipio de Ponce, excepto que se reduce la aportación económica de la Autoridad de Energía Eléctrica. Esta reducción obedece a que, según estimados de la agencia, los gastos para la ejecución de las funciones objeto del Convenio no justifican una aportación económica mayor que la especificada en el Convenio, ya que no utiliza equipo de oficina en el Centro de Gestión única, no tiene espacio asignado en el local ni incurre en otros gastos mayores;

POR CUANTO: El Convenio, según enmendado, beneficia al Municipio de Ponce al garantizar que la Autoridad de Energía Eléctrica continúe llevando a cabo las labores que en la actualidad efectúa en el Centro de Gestión Unica del Municipio de Ponce;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: La Asamblea Municipal de Ponce, luego de haber revisado y considerado las propuestas al Convenio con la Autoridad de Energía Eléctrica y a tenor con la Ley de Municipios Autónomos de 1991, según enmendada, ratifica el Convenio entre el Municipio de Ponce y la Autoridad de Energía Eléctrica, según enmendado.

SECCION SEGUNDA: La Secretaria de esta Asamblea Municipal expedirá una Certificación haciendo constar este hecho e indicando la fecha de ratificación y el número de votos a favor de la ratificación. La certificación de esta Asamblea se hará formar parte del convenio.

SECCION TERCERA: El Convenio enmendado entre la Autoridad de Energía Eléctrica y el Municipio de Ponce será firmado por el representante autorizado de la Autoridad de Energía Eléctrica y el Alcalde de Ponce.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION QUINTA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, o parte de éstos, que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedará derogada en la medida en que existiera tal conflicto.

SECCION SEXTA: Si parte de cualquier sección, cláusula o párrafo de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCION SEPTIMA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, al Departamento de Estado, a la Oficina del Alcalde, a las Oficinas de Presupuesto, y de Administración de Personal del Municipio, a los Departamentos de Secretaría y Finanzas de este Municipio y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 18 **DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992.**

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 21 **DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992, Y APROBADA POR MI A LOS** 22 **DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992.**

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **130**, Serie 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuacion de la **SESION ORDINARIA** iniciada el miércoles, 16 de diciembre de 1992, y continuada el viernes, 18 de diciembre de 1992, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes, a saber:

Hon. Guillermo Jiménez
Hon. Héctor L. Estrada
Hon. Héctor R. Mejías
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Carlos L. Báez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Jesús D. Vassallo
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Gabriel Sampoll

El Hon. José A. Rodríguez no estuvo presente en esta votación, ya que se excusó.

En Contra: Hon. Juan B. Chardón

Ausente Excusado:

Hon. Alejandro Román

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, el día **21 de diciembre de 1992** y éste la firmó e impartió su aprobación el día **22 de diciembre de 1992.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día **22 de diciembre de 1992.**

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

jdc

SELLO OFICIAL